

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda.—Anuncio
Catastro Urbano de León.—Anuncio.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

Aclaración a la circular núm. 182

Como ampliación y aclaración a la circular número 182 de esta Delegación Provincial, en la que se decreta la prohibición de recoger habas verdes, se hace público que las habas

a que se refiere dicha prohibición son las denominadas caballares, cochineras o de mayo.

León, 30 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio.

Delegación de Hacienda provincia de León

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas, y de sus habilitados, que el pago de los haberes del mes de la fecha, se efectuará en los días y horas siguientes:

CLASES ACTIVAS

Día 1.º de Julio y sucesivos, de diez a doce de la mañana.

CLASES PASIVAS

Día 1.º de Julio.—Montepío Militar, Remuneratorias, Excedentes y Patrimonio.

Día 2 de idem.—Retirados en general y Cruces.

Día 3 de idem.—Montepios Civiles.

Día 4 de idem.—Jubilados en general.

Día 5 de idem.—Los no presentados.

El pago se hará de diez a doce de la

mañana y sólo se pagará cada día las nóminas señaladas.

León, 30 de Junio de 1941.— El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

Catastro Urbano de León

Ordenada por la Superioridad la Revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de San Andrés del Rabanedo por el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal encargado de realizar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos incurriendo en caso contrario, en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

La Comisión encargada de efectuar los trabajos estará formada por el Arquitecto D. Francisco Javier Sanz y el aparejador D. Luis Sanz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 30 de Junio de 1941.— El Arquitecto Jefe, Francisco Javier Sanz

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones pertinentes de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representación en la capital	Minas colindantes
8 al 15 de Julio de 1941	Pemasa a Santiago 2.ª	Aniracita	9,563	La Granja	Albares	Alfredo Alonso Tascón	La Granja	Santiago Solo Lorenzana	Santiago 2.ª n.º 9,562, Adelfina número 5, 156 y Adelfina 2.ª n.º 7,105.
9 al 16 id.	Maria Dolores	Idem	9,639	Santa Cruz	Idem	Antonio Ferdez, Vitoria	Santa Cruz de Montes	No tiene	Se desconocen
10 al 17 id.	Ampon. a Rufina	Idem	9,640	Torre	Idem	Benito Vitoria Albares	Torre del Bierzo	Hermínio Pablo Suárez	Rufina n.º 7,936.
11 al 18 id.	2.ª p.ª a Ampión, Agustinas		9,684	Albares	Idem	Francisco A. Villaverde	Bembibre	Pomás Fernández Ladrada	Vitoriana, 5, 488, N.º 8, 9, 3361, etc.
12 al 19 id.	Esperanza		9,708	Sta. Marina Torre	Idem	Avelino Silván Silván	Torre	Francisco Moy Palacios	Se desconocen.
13 al 20 id.	Ampción, a Sarita		9,713	Torre	Idem	Benito Vitoria Albares	Idem	Hermínio Pablo Suárez	Sarita n.º 9,209.
14 al 21 id.	Delia		9,731	Idem	Idem	Wenceslao O. Ramón	Cortiguera	No tiene	Consuelito n.º 6,476.
15 al 22 id.	Pepita		9,745	San Andrés de las Puercas	Idem	Eugenio Díez Díez	Bembibre	Idem	Greenatada n.º 8,292
16 al 23 id.	Marina		9,747	Idem	Idem	Vicente C. González	Torre	José Revillo Puertes	Apción, a 4.ª n.º 3,131.
17 al 24 id.	José-Manuela		9,753	Torre Sta. Marina	Idem	Hermínio R. García	Idem	Idem	Se desconocen.
18 al 25 id.	Constancia		9,758	La Granja	Idem	Julián Chachero Arias	La Granja de San Vicente	Idem	Idem.
19 al 26 id.	Hermínia		9,762	Albares	Idem	Antonio Martínez Díaz	Ribera de Folgoso	Francisco Moy Palacios	S. Rafael n.º 7,598.
20 al 27 id.	Ampliación a S. Rafael		9,771	Torre del Bierzo	Idem	Avelino Silván Silván	Torre	No tiene	Se desconocen
21 al 28 id.	Eulalia 2.ª		9,775	Santa Marina	Idem	Hermínio R. García	Idem	Idem	Pincia n.º 9,182
22 al 29 id.	Maruja		9,778	Venta de Albares	Idem	Isaac Balín Alonso	Bembibre	Idem	S. Rafael n.º 7,598, Los Valeres número 7995, etc.
23 al 30 id.	D.ª a S. Rafael		9,781	Torre	Idem	Rafael Otero Alvarez	León	Idem	Los Pobres n.º 7,995.
24 al 31 id.	2.ª Asunción		9,785	Idem	Idem	Avelino Silván Silván	Torre	Francisco Moy Palacios	Se desconocen.
25 al 1.º Agosto	Ampliación a María Dolores		9,787	Santa Cruz	Idem	Antonio Frdez, Vitoria	Santa Cruz de Montes	No tiene	Idem.
26 al 2 id.	Fidel		9,789	Albares	Idem	Avelino Silván Silván	Torre	Francisco Moy Palacios	Compló, a Ampción, a María n.º 4,570 y María del Pilar n.º 9,200.
27 al 3 id.	p.ª M.ª Pilar y Adón M.ª Pilar		9,511	Pobladura	Iguña	Valentin Arroyo Talón	Burgos	Pomás Ladrada	Ampción, a Margarita n.º 9,136, 2.ª p.ª a Jagoz 2.º y 9,971.
28 al 4 id.	p.ª a Ampliación, a Margarita		9,443	Espina de Tremor	Idem	Alfredo Martínez Montes	Astorga	Luis Rodríguez García	Nardiz n.º 824.
29 al 5 id.	Tivorafa		9,691	Tremor de Arriba	Idem	Luis Rubinat Vázquez	León	Idem	Se desconocen.
30 al 6 id.	Lolita		9,698	La Espina	Idem	José López Benavente	Madrid	Vicente Castro Rodríguez	Conchita n.º 5,271
31 al 7 id.	Pastora		9,727	Idem	Idem	Luis Rodríguez García	León	Idem	Rostro n.º 8, 681 y Constancia n.º 5, 687
1 al 8 id.	Calvo Sotelo		9,744	Pobladura	Idem	Juan Fernández Solís	Idem	Idem	Ramona n.º 847 y Constancia número 8, 661, etcétera.
2 al 9 id.	p.ª p.ª a Constancia		9,766	Quintana	Idem	Dionisio González	Idem	Idem	Se desconocen.
3 al 10 id.	p.ª p.ª a Ramonón		9,767	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Terminación n.º 6,884.
4 al 11 id.	Escondida		9,780	Iguña	Idem	Idem	Idem	No tiene	La Pequeña n.º 9,065.
5 el 12 id.	María Jesús		9,680	Arlanza	Bembibre	Vicente Noriega Alvarez	Mieres	Idem	Se desconocen.
6 al 13 id.	D.ª a la Pequeña		9,739	Cabanillas y San Justo	Noceda	Francisco Balín Alonso	Bembibre	Esteban Malazo Acobedo	Silván 2.ª n.º 8,914.
7 al 14 id.	San Juan		9,649	Monte Alegre y San Silva	Villagatón	Gerardo Martínez Calvo	Montalegre	Idem	Oceanía n.º 8,119.
8 al 15 id.	Silván 3.ª		9,746	Cerezal Tremor	Folgoso de la Ribera	Isaac Balín Alonso	Bembibre	Idem	
9 al 16 id.	Tres Amigos		9,769	Boeza	Idem	Anselmo de la Mata	Folgoso la Ribera	Idem	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 30 de Junio de 1941—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por este Ayuntamiento en pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para atender el pago de otras atenciones municipales en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se crean oportunas, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Bembibre, 29 de Junio de 1941.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de Vegaquemada

Rendidas las cuentas de caudales correspondientes al ejercicio de 1941, por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos los deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes,

Vegaquemada, a 29 de Junio de 1941.—El Alcalde, Lauro Fernández Escapa.

Ayuntamiento de Valdeteja

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Valdeteja, 20 de Junio de 1941.—El Alcalde, Valeriano Alvarez.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Formadas las cuentas de caudales del ejercicio de 1940, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente, y admitir reclamaciones.

Vegas del Condado, a 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, I. Martínez.

Administración de justicia

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

Don Alberto Martín Mateo, Juez instructor provincial de responsabilidades Políticas de León.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente núm. 592, instruido por el Juzgado instructor provincial de León contra Rogelio Cortés Bonleón, y tres más, de 42 años, casado, albañil, natural de Cubla (Teruel) vecino de León y en el que ha sido ponente el Magistrado D. Antonio M. del Fraile.

Fallamos: Por unanimidad que procede imponer e imponemos al expedientado Rogelio Cortés Bonleón, la sanción económica de cien cincuenta pesetas, notificándole esta sentencia y requiriéndole de pago conforme el artículo 59 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, y una vez firme expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada, y dese cuenta para adoptar las medidas procedentes.

Así por esta sentepcia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Demora.—Antonio M. del Fraile.—L. S. Fraile.»

Es copia exacta de su original respectivo, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por haber sido declarado firme la sentencia al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de responsabilidades políticas se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva, la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo

cual libro y firmo el presente en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alberto Martín.—P. S. M. El Secretario, Casimiro González.

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Manuel Silván Adrio, vecino de León.

Faustino Rius García, vecino de León.

Feliciano Potes Franco, vecino de Narollola (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Junio de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido,

Por el presente, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 321 de

1941, por robo de caballerías propiedad de Salvador García Freire, vecino de Requejo y otros.

Semovientes sustraídos

Un macho, color castaño, de 5 años, 6 cuartas de alzada, picado espundias. Un caballo, color rojo, de 6 cuartas de alzada de 4 años. Una pollina, de 10 años, color castaño, de 4 cuartas de Alzada. Una yegua de 4 años, pelo color castaño encendido, con un lucero en la frente, herrada del pie izquierdo, cola esquilada, cola y crin negra y de unas 6 cuartas de alzada. Un macho castaño de 4 años, de 6 cuartas y media de alzada con aparejo y cabezada de cuero. Un caballo tordo, de 3 años, alzada regular, entero, con la crin cortada y lleva aparejo y cabezada.

Dado en León a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial suplente (ilegible).

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Eugenio García Díaz, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 51 de orden en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Pedro Sáez Martínez, de estado soltero, natural de Mazambro (Toledo) jornalero, hijo de José y María, nacido el día 31 de Enero de 1897, domiciliado en Lillo, ocurrida sobre el veintiocho de Mayo último y cuyo cadáver fué hallado en el arroyo de Valdesalgueiro el día siete del mes actual, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminat, a medio del presente edicto, a los parientes más próximos del interfecto cuyos nombres y domicilios se desconocen.

Y a fin de que tenga efecto el ofrecimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Eugenio García.—El Secretario P. A., Alfredo Sixto.

Juzgado municipal de Sobrado

Don Ricardo García Díaz, Juez municipal de Sobrado.

Hago saber: Que ante este Juzgado

se ha presentado por D. Antonio Alvarez López, vecino de Sobredo, demanda de juicio verbal civil en reclamación de setecientos noventa pesetas, contra los que se crean herederos de Floreán Blanco, vecino que fué de Sobredo, donde falleció en Febrero último, citándose a dichos herederos a fin de que el día diez y nueve del próximo mes de Julio y hora de los nueve de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Sobrado, y Casa de Ayuntamiento, a contestar la demanda con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía de conformidad a lo dispuesto en el art. 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación a las personas que se consideren herederas del finado Floreán Blanco, se expide el presente en Sobrado a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Ricardo García.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Angel Diñeiro Granja.

Núm. 260.—12,80 ptas.

Cédula de notificación

En las diligencias para la aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de D. Eutiquio Pastrana Cañón, practicadas por los contadores D. José Pérez Bello y D. Apolinar Pastrana Cañón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez accidental Sr. González Palacios, Valencia de Don Juan, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Ratificados los solicitantes en el precedente escrito; se tienen por presentadas las operaciones divisorias de la herencia de D. Eutiquio Pastrana Cañón las cuales se pondrán de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados para que puedan examinarlas y usar de su derecho y transcurrido que sea dicho plazo sin haber oposición dese cuenta; intervenga en el expediente el Ministerio Fiscal en representación de la heredera ausente en ignorado paradero Fe-Sagara Pastrana Paniagua, a la cual se notificará este proveído insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordó y firma expresado señor

Juez, doy fe.—G. Palacios.—Ante mí: José Santiago.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la heredera en ignorado paradero Fe-Sagara Pastrana Paniagua expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Valencia de Don Juan a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, José Santiago.

Núm. 263—31,50 ptas.

Requisitoria

Ruiz Díaz, Miguel, hijo de Miguel e Isabel, natural de Palacio de la Valduerna, Ayuntamiento y provincia de León, avecindado en el mismo, nacido el 19 de Septiembre de 1916, vendedor ambulante, soltero, sujeto a expediente por deserción, verificará su presentación ante el Teniente Juez Instructor Don Manuel Folgar Nebril en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Cuartel de Sánchez Aguilera, Regimiento de Infantería numero 35 en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 26 de Junio de 1941.

El Teniente Juez Instructor, Manuel Folgar.

Anuncios particulares

Parque Regional de Viveres y Vestuario

INTENDENCIA DEL AIRE

Este Parque saca a concurso la elaboración del pan para suministro de esta plaza.

Se admiten proposiciones hasta el día 10 del actual. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en las oficinas sitas en la calle del General Mola, número 6, siendo a cargo del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

León, 1.º de Julio de 1941.—El Secretario de la Junta, Manuel Lacarra Portillo.

Núm. 261.—11,25 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 75.116 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 262.—7,50 ptas.